



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 397

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS
TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174
(V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

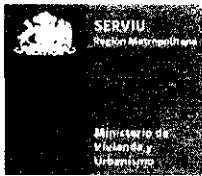
004734 24.08.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) del 08.03.2010** que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción para el proyecto "**Tecnoingeniería Las Brujitas**" de la comuna de Talagante.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**, que respaldan la solicitud nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las familias del proyecto "**Tecnoingeniería Las Brujitas**", detallado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de las viviendas del proyecto "**Tecnoingeniería Las Brujitas**" se encuentran 100% ejecutadas y cuentan con Recepción Final de la DOM de Talagante del año 2011.



- b) La necesidad de finalizar el trámite de sustitución por fallecimiento de beneficiaria Sra. Alicia Valenzuela Peralta.
- c) Que se detectó la ocupación irregular de dos viviendas que deben ser evaluadas por SERVIU Metropolitano.
- d) La necesidad de contar con los subsidios vigentes para concluir con el trámite de sustitución por fallecimiento, evaluación por ocupación irregular, escriturar el total de las viviendas del proyecto e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de los beneficiarios y finalmente gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- e) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Sociedad Tecnoingeniería Ltda.", que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CNT, dicto lo siguiente:

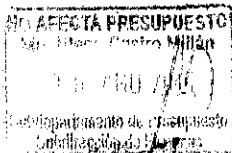
RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de **12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Nuevos Terrenos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	EGIS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	ORD. N° CERTIFICA AVANCE DE OBRAS DOE
TECNOINGENIERIA LAS BRUJITAS	40512	143	SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.	TALAGANTE	GPR S.A.	13.07.2014 RES. EX. N°55 de fecha 04.01.2014	1845 de fecha 25.05.2012 100%

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/MAHM/MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.